



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO-PLENO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES
EL DÍA 10 DE ENERO DE 2024**

HORA DE INICIO: 18:38 horas
HORA DE FINALIZACIÓN: 19:53 horas

ALCALDE:

D. Alonso Limón Macías.

SRES/SRAS. CONCEJALES PRESENTES:

D. Juan Manuel Fernández de la Cueva.

D^a. Ana Isabel Soltero Ponce.

D^a. Catalina Gómez Volante.

D. José Antonio Leal González.

D. Pedro Delgado Márquez.

D^a. Dolores Romero Márquez

SECRETARIO - INTERVENTOR:

Don Isidoro Gutiérrez Ruiz.

En Villanueva de las Cruces, en la hora y fechas indicadas, se reúnen en el Salón de Actos del Edificio Multifuncional, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la Sesión del Ayuntamiento-Pleno, con el carácter expresado en la convocatoria, contando con la asistencia del Secretario que da fe.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al estudio de los puntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión Extraordinaria del pleno del día 15 de diciembre de 2023.

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión citada, sin que se produzca ninguna observación sobre la misma.

En consecuencia, por el Sr. Alcalde se declara aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación.

PUNTO SEGUNDO.- Adhesión, si procede, de Presupuesto General del Ayuntamiento, sus bases y Plantilla de Personal, del ejercicio 2024

Por esta Secretaría, con la venia del Sr. Alcalde, se explica el contenido de la documentación facilitada, así como el acuerdo cuya adopción se propone.

Código Seguro de Verificación	IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Fecha	17/01/2024 12:24:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Página	1/10



Por el Grupo Municipal Socialista se pregunta por el gasto en adquisición de libros para la biblioteca municipal, aclarando esta Secretaría las aplicaciones en las que se podría recoger el mismo, sin perjuicio de que lleguen a lo largo del ejercicio subvenciones específicas con ese objeto.

Visto el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2024, que contiene las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vista la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2024, derivada de los procesos de estabilización finalizados durante el año 2023.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gastos.

Vistos el Informe emitido por la Intervención Municipal, así como el de evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, ambos de fecha 04/enero /2024, que observan el cumplimiento de estas premisas.

En vista de los antecedentes anteriores, a propuesta del Alcalde Presidente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces para el año 2024, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.024. CUADRO RESUMEN DE GASTOS.		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	353.950,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	142.310,00 €
3	Gastos financieros	9.000,00 €
4	Transferencias corrientes	11.050,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	- €
6	Inversiones reales	15.300,00 €
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	10.000,00 €
TOTAL GASTOS		541.610,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Fecha	17/01/2024 12:24:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Página	2/10



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.024. CUADRO RESMEN DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	80.700,00 €
2	Impuestos Indirectos	3.850,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	33.870,00 €
4	Transferencias Corrientes	392.390,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	30.800,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	- €
7	Transferencias de Capital	- €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	€
TOTAL INGRESOS		541.610,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2024.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

CUARTO.- Aprobar las Tablas Retributivas del Personal del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces para el año 2024, que consta en el expediente de Presupuesto, así como la Plantilla de Personal, según se detalla seguidamente:

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2024:

Corporación: VVA. DE LAS CRUCES N.º. Código Territorio: 21075. Sesión de fecha 10/01/2024

ANEXO DE PERSONAL

(Personal Funcionario)

Plaza	Categoría	Nº. de Puestos	Estado
Habilitación de caracteres estatal	3ª.	1	Cubierta
Secretario/a Interventor/a Auxiliar Administrativo /a	C-2	3	cubiertas

Código Seguro de Verificación	IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Fecha	17/01/2024 12:24:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Página	3/10



(Personal Laboral fijo)

Puesto de Trabajo	Nº. de empleados	Tipo de contrato
Encargado/a de Obras y Servicios	1	Fijo. Tiempo Completo. Cubierta
Auxiliar de Biblioteca	1	Fijo. Tiempo Parcial. Cubierta
Monitor/a Centro Guadalinfo/aux. informática	1	Fijo. Tiempo Completo. Cubierta
Monitor/a actividades deportivas	1	Fijo. Tiempo Completo. Cubierta
Conserje edificio Ayuntamiento	1	Fijo. Tiempo Parcial. cubierta
Socorrista de Piscina Municipal	1	Fijo. Tiempo Completo. Vacante

(Personal Laboral Temporal)


Puesto de Trabajo	Nº. de empleados	Tipo de contrato
Jardinero/a	1	Laboral temporal .Duración determinada T/P
	Rotación mensual	Plan de Empleo Municipal
Limpiador/a Edificios	1	Laboral Temporal. Duración Determinada T/P
	Rotación mensual	Plan de Empleo Municipal

QUINTO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de quince días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, su sede electrónica (www.villanuevadelascruces.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

SEXTO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía

Código Seguro de Verificación	IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Fecha	17/01/2024 12:24:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Página	4/10



PUNTO TERCERO.- Aprobación, si procede, de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento.

Por esta Secretaría, con la venia del Sr. Alcalde, se explican los objetivos de la modificación, así como los puestos a los que afecta, constando todo ello en la documentación remitida con la convocatoria

D. Pedro Delgado Márquez, pregunta por el contenido de las funciones administrativas recogidas en el puesto de trabajo del Monitor de Guadalinfo-Auxiliar Informático, por si pudieran afectar a la creación de nuevos puestos de trabajo en el Ayuntamiento, o a determinadas contrataciones temporales.

Se revisa la ficha correspondiente, aclarando que las funciones administrativas son las relacionadas con sus competencias, y se recoge para justificar el apoyo que se presta en determinados momentos puntuales al resto de puestos existentes, sin que eso implique su trabajo como auxiliar administrativo en ningún caso.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones introducidas tras la negociación colectiva y los informes que constan en el expediente.

SEGUNDO. Publicar la relación resumida, que integra las modificaciones efectuadas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el BOP.


TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de treinta días.

PUNTO CUARTO.- Ratificar, si procede, Resolución de Alcaldía nº. 138/2023 de aprobación de Certificación nº. 2 de Obras de Construcción de Piscinas Municipales.

Por el Sr. Alcalde se explica el contenido de la Resolución, y la necesidad de su aprobación, dada la marcha de las obras de las piscinas.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los cuatro miembros del Grupo Municipal Popular, y la abstención de los tres del Grupo Socialista, **acuerda RATIFICAR** la resolución de la Alcaldía nº. 132/2023 de aprobación de la Certificación nº. 2 de las obras de las Piscinas Municipales.

Código Seguro de Verificación	IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Fecha	17/01/2024 12:24:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Página	5/10



PUNTO QUINTO.- Dar cuenta de Resoluciones y Decretos de la Presidencia desde la última sesión ordinaria.

Se da cuenta de los Decretos nº. 107 a 145 de 2023, y 1 y 2 de 2024, sin que se pida aclaración alguna al respecto.

PUNTO SEXTO.- Correspondencia y disposiciones de interés.

Por esta Secretaría se recuerda que, entre la documentación de la convocatoria, se pone a disposición de la Corporación el registro de entradas y salidas, sin que se solicite aclaración alguna al respecto.

PUNTO SÉPTIMO: Informaciones de la Presidencia.

Por el Sr. Alcalde se informa del contenido de las reuniones mantenidas con diferentes autoridades provinciales, que han visitado la localidad, como el Delegado del Gobierno andaluz en Huelva, o el Presidente de la Diputación Provincial, reclamando una solución para el Camino de los Montes de San Benito, cuyo mantenimiento es imposible de asumir por este Ayuntamiento, y por el de El Cerro del Andévalo.

Informa también sobre las mejoras posibles en el alumbrado público, o la instalación de placas solares en el techo del salón de San Sebastián, previa retirada de la techumbre de uralita existente.

En relación con el camino citado explica que ha sido aceptado el recurso presentado en su día, y que se llevará a cabo la inversión prevista de 100.000.-€ dentro del "Plan Itinere" de la junta de Andalucía, que alcanzará aproximadamente a los 1,6 Kms. de nuestro término municipal.

Sobre la cesión del camino a la Diputación manifiesta su convencimiento de que hay más posibilidades de obtener una respuesta positiva ahora, que la que había en 2021, fecha del último intento.

Anuncia que se buscarán subvenciones para la conexión de luz necesaria para la puesta en marcha de la piscina municipal.


Traslada a la Corporación, la invitación recibida de la Hermandad de San Sebastián, a la que da lectura, para su participación en los actos festivos e institucionales con motivo de las fiestas patronales de enero.

En relación con todo ello explica la invitación del Ayuntamiento a las autoridades asistentes a la celebración, que como Alcalde, continuando la tónica de años anteriores, hará directamente a representantes de Ayuntamientos del entorno y cargos provinciales.

PUNTO OCTAVO: Mociones y Urgencias, si las hubiera.

NO HAY

Código Seguro de Verificación	IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Fecha	17/01/2024 12:24:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Página	6/10



PUNTO NOVENO: Ruegos y Preguntas.

Habiéndose presentado por escrito una relación de preguntas por parte del Grupo Municipal Socialista, por el Alcalde se explica que, aunque algunas de ellas han sido ya contestadas, va a ir dando cuenta de cada una, con la contestación correspondiente.

Se recogen a continuación, los temas planteados, así como la contestación de la Alcaldía, y el debate existente en cada uno, en su caso:


Uno: Se pregunta sobre "el presupuesto total del Ayuntamiento para las fiestas patronales de enero en honor a san Sebastián y para qué estaría destinado."

Por el Sr. Alcalde se da lectura a los gastos del año 2023, explicando en qué consiste cada uno de ellos: "El presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, como pueden apreciar en la información que se ha puesto a disposición de ese grupo para su aprobación, no desglosa las diferentes fiestas del municipio, sino que las aglutina en una sola partida denominada "festejos Populares", con el número 338.226.99. En el ejercicio de 2024 esta partida tiene una asignación inicial de 20.000, euros, con los cuales se hará frente a los gastos originados por todos los festejos a llevar a cabo en el municipio, pudiendo variar estos de un año a otro según las necesidades y la programación de los mismos, siendo los principales festejos que se incluyen en esta partida las fiestas patronales de San Sebastián de Enero, la fiestas de San Sebastián de Verano, la Romería de mayo en honor de la patrona de la localidad, celebraciones con motivo de la navidad, además de otros pequeños eventos con los que a veces colabora el Ayuntamiento.

Los gastos usuales durante estas fiestas de enero son principalmente el transporte de la leña para la candela, la invitación de autoridades, la entrega de arreglo floral al Santo, el alumbrado extraordinario de fiestas, espectáculo pirotécnico, Pan y la Naranja, Vino y escanciador, etc.;. Aun no están cerradas las contrataciones a cargo del Ayuntamiento, por lo que no podemos dar un importe de las mismas, siendo las del año 2023 aproximadamente unos 10.300,00 euros."

D. José Antonio Leal González, pregunta si es cierto, tal como se rumorea, que este año la leña va a ser abonada por un particular, aclarando el Alcalde que ese ofrecimiento existe pero aún no se ha concretado. De producirse ese ahorro quedaría más saldo disponible para el resto del año. Se pide que ese ahorro se gaste en otras cosas en esta festividad, aclarando el Sr. Alcalde que la organización de las fiestas de enero corresponde a la Hermandad, por lo que el Ayuntamiento no puede modificar el programa.

Código Seguro de Verificación	IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Fecha	17/01/2024 12:24:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Página	7/10



Dos: Sobre la incorporación de la "Asociación Cultural Juvenil El Patio" a la dotación económica anual, recogida nominativamente en el presupuesto. Y sobre alternativas para la juventud en las fiestas próximas.

Por el SR. Alcalde se contesta que "Dicha Asociación Cultural Juvenil no se ha incluido como beneficiaria de ayudas en el Presupuesto porque este Ayuntamiento, en el año 2014, concedió a la misma una ayuda económica directa por importe de 19.000 euros para su empleo en mejoras del local de su sede, acordando con la Junta Directiva de entonces que a cambio durante algunos años no se les concederían estas pequeñas ayudas económicas directas que ahora se dan a otras asociaciones. Por otro lado, como todos sabemos, durante los últimos años la Asociación ha permanecido con poca o ninguna actividad y sin Junta Directiva. Una vez se establezca su situación y permanezca en funcionamiento continuo, se estudiará la posibilidad de incluirla como beneficiaria de estas ayudas.

Se estudiará esta petición, pero recordamos que tenemos un presupuesto muy limitado para fiestas, que deben de cubrir todas las del año, que nos obliga a seleccionar muy bien el gasto a que destinamos nuestros recursos. Nada nos gustaría más que poder colaborar en mayor medida con todas estas Entidades.


Recordamos que el programa de actos de estas Fiestas Patronales no corresponde al Ayuntamiento, sino a la Hermandad de San Sebastián, sin que este Ayuntamiento interfiera nunca en dicha programación. Por lo tanto, en esta ocasión esta petición deberían formularla a la citada Hermandad. No ocurre lo mismo en las de verano, cuyo programa de actos de ocio corresponde íntegramente a este Ayuntamiento, tratando en todo momento y dentro de nuestras posibilidades, ofrecer un programa variado que atienda tanto a jóvenes como a mayores."

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista se explica que no tenían conocimiento del arreglo del tejado al que se ha hecho referencia.

Tres: Relativo al desglose de la aplicación presupuestaria del personal Juzgado de Paz. Y al salario del personal contratado en las Bolsas de Empleo.

Por el Sr. Alcalde se explica que "Esos 1.353,00 Euros no corresponden al Juez de Paz, como indican en su escrito. El mismo recibe sus retribuciones directamente de la Junta de Andalucía Esta asignación está destinada al personal al servicio del Juzgado de Paz (Secretario del Juzgado), como se refleja en el anexo de personal de cual han extraído esta información. Esa cifra corresponde con la retribución anual bruta, como también se indica en la última columna (total coste anual) y está recogida en la partida presupuestaria de gastos 920.123 (Otro Personal-Juzgado de Paz) con una asignación máxima de 1.400,00 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Fecha	17/01/2024 12:24:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Página	8/10



Respecto a la segunda parte de la pregunta:

No existe en el presupuesto ni en el anexo de personal ninguna bolsa de empleo denominada "Multifuncional". Si se contempla la "Bolsa del Plan de Empleo de Diputación" y la "Bolsa del Plan de Empleo Municipal".

La primera se sufraga con la subvención de Diputación para este fin, recogida en el presupuesto de ingreso en la aplicación presupuestaria "Subvención Plan de Empleo y Desarrollo Diputación 2024", con una previsión inicial de 60.240, 00 euros. En gastos se corresponde con la partida presupuestaria 241.131 "personal laboral Plan de Empleo Diputación 2024", y 241.160 "Seguridad Social del personal del Plan de Empleo Diputación 2024" sumando ambas el importe indicado de 60.240,00 euros.

El salario a percibir por el personal depende del puesto, pudiendo ser el Salario Mínimo Interprofesional para las contrataciones ser personal no cualificado, el convenio de la construcción para Oficiales de Obra o el convenio de la limpieza para personal de limpieza de edificios.

La segunda, Plan de Empleo Municipal, se sufraga con los recursos propios del Ayuntamiento, correspondiendo en gastos con las partidas presupuestarias 171.131 (Personal laboral temporal Jardinero) y 323.131 (Personal laboral temporal limpiadora), además de las 171.160 y 323.160 de costes de seguridad social del mismo personal.


El salario a percibir por el personal de este plan depende del puesto, pudiendo ser el ser el Salario Mínimo Interprofesional para las contrataciones de jardineros o el convenio de la limpieza para personal de limpieza de edificios."

Cuatro: Relativo al camino de San Benito, que ya ha sido contestado anteriormente por la Alcaldía.

Cinco: Sobre la iluminación de las calles de la localidad.

Se explica que "Prácticamente toda la red municipal de alumbrado público fue sustituida a luminarias de Led en el año 2016, por lo que podemos considerarla relativamente nueva. Desde entonces se han ampliado algunas zonas, como las de la Ermita o el camino del Cementerio, los Garajes de la trasera Calle San Sebastián o la trasera de la calle Antonio Machado. Actualmente se contempla la posibilidad de ampliar la red en algunos puntos, sobre todo traseras o vías secundarias, estado pendientes de la convocatoria de ayudas en esta materia. Si no fuese posible la obtención de ayudas, está prevista esta ampliación de forma escalonada mediante los recursos propios del Ayuntamiento, aunque de esta forma el objetivo a conseguir lógicamente se dilatará en el tiempo."

Código Seguro de Verificación	IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Fecha	17/01/2024 12:24:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Página	9/10



Seis: En relación con algunos cambios producidos en las contrataciones derivadas de la Bolsa de Empleo municipal.

Por el Sr. Alcalde se explican las circunstancias que concurren en el caso.

Siete: Sobre la contratación de baños públicos en las próximas fiestas.

Se explica por el Alcalde la limitación presupuestaria existente, poniendo de manifiesto lo caro de estas contrataciones, por lo que se ha intentado en otros años, buscar otras soluciones con las instalaciones municipales próximas.

Ocho: Sobre el corte de la calle de la Plaza de la Candela.

Por el Sr. alcalde se explica que se están realizando las gestiones oportunas al respecto, pero que es complejo conseguirlo.

Nueve: Sobre la participación de la Corporación en las fiestas patronales.

Se recuerda la invitación leída en las Informaciones de la Presidencia.

Diez: Sobre la petición formulada en el último pleno ordinario, en relación con la carrera deportiva de Francisco Motero Conde, para "dar visibilidad a su trayectoria, como ejemplo para la sociedad y para colectivos en una similar situación."

El Sr. Alcalde explica las gestiones realizadas hasta la fecha, y los problemas de agenda existentes, insistiendo en que se llevará a cabo en cuanto sea posible.

Finalmente, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, pide que se le traslade la información contenida en el escrito al que ha ido dando lectura el Alcalde en relación con sus preguntas.

Finalmente y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, a la hora indicada al inicio, de todo lo que yo, como Secretario, DOY FE.

**Vº B
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO.

Fdo.: Alonso Limón Macías.

Fdo.- Isidoro Gutiérrez Ruiz.

(Documento firmado electrónicamente al pie)

Código Seguro de Verificación	IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Fecha	17/01/2024 12:24:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6ADNHUJNWX7UIVDOBAWF4	Página	10/10

